ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

**ACTA**

|  |  |
| --- | --- |
| **Expediente nº** | **Órgano Colegiado** |
| PLN/2024/15 | El Pleno |
| **DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN** | |

# Tipo Convocatoria:

Ordinaria

# Fecha:

19 de septiembre de 2024

# Duración:

Desde las 9:31h hasta las 13:11h

# Lugar:

Salón de Plenos

# Presidida por:

Gustavo Adolfo Rico Pérez

# Secretario:

ANTONIO DIAZ CALVO

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ASISTENCIA A LA SESIÓN** | | |
| **Nº de identificación** | **Nombre y Apellidos** | **Asiste** |
| *\*\*\**2542*\*\** | ALBA MONTEIRO DE OLIVEIRA GIL | SÍ |
| *\*\*\**9476*\*\** | ANTONIO DIAZ CALVO | SÍ |
| *\*\*\**8851*\*\** | Alberto Sanchez Fraguas | SÍ |
| *\*\*\**7663*\*\** | Begoña Rodríguez López | SÍ |
| *\*\*\**2417*\*\** | Carlos Arnal Serrano | SÍ |
| *\*\*\**9138*\*\** | César Javier Pavón Iglesias | SÍ |
| *\*\*\**1380*\*\** | David Santos Baeza | SÍ |
| *\*\*\**9553*\*\** | Elena Garachana Nuño | SÍ |
| *\*\*\**8966*\*\** | Enrique González Gutiérrez | SÍ |
| *\*\*\**6010*\*\** | Fernando Álvarez Rodríguez | SÍ |
| *\*\*\**0979*\*\** | Gloria Fernández Álvarez | SÍ |
| *\*\*\**4980*\*\** | Gustavo Adolfo Rico Pérez | SÍ |
| *\*\*\**6477*\*\** | Ignacio Dancausa García | SÍ |

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *\*\*\**0981*\*\** | Ignacio Serrano Garrido | SÍ |
| *\*\*\**0889*\*\** | JAIME SANTAMARTA MARTINEZ | SÍ |
| *\*\*\**5237*\*\** | JOSE DE LA UZ PARDOS | NO |
| *\*\*\**8979*\*\** | José Cabrera Fernández | SÍ |
| *\*\*\**6126*\*\** | José Luis San Higinio Gómez | SÍ |
| *\*\*\**1467*\*\** | Juan Ignacio Cabrera Portillo | SÍ |
| *\*\*\**1458*\*\** | MARIA ISABEL DURAN CHECA | SÍ |
| *\*\*\**9617*\*\** | MONICA PARAISO VUYOVICH | SÍ |
| *\*\*\**7515*\*\** | María Belén González Nieto | SÍ |
| *\*\*\**2535*\*\** | María Julia Calvo Pérez | SÍ |
| *\*\*\**6709*\*\** | Miguel Ángel Díez García | SÍ |
| *\*\*\**4054*\*\** | Ruth Agra Sierra | SÍ |
| *\*\*\**2492*\*\** | Ángel Luis Fernández-Polo Alonso | SÍ |
| *\*\*\**1702*\*\** | Ángel Álvarez Recio | SÍ |

# Excusas de asistencia presentadas:

1. JOSE DE LA UZ PARDOS:

«Por cuestiones organizativas de agenda»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

D. David Santos Baeza, no está presente en la votación de la aprobación del acta y se incorpora a la sesión plenaria a las 9,35 h, coincidiendo con la votación del punto 2 cancelación resolutoria. Expte. 40297/2024.

A la presente acta se acompaña de fichero del video y audio de la sesión grabada, certificando autenticidad e integridad, a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se reflejan las intervenciones de los asuntos tratados en el siguiente orden del día, alojados en la siguiente dirección: https://[www.lasrozas.es/el-ayuntamiento/elpleno](http://www.lasrozas.es/el-ayuntamiento/elpleno)

|  |
| --- |
| **A) PARTE RESOLUTIVA** |
| **Aprobación de las actas de la sesión ordinaria del 18 de julio, extraordinaria del 30 de julio y extraordinaria del 3 de septiembre de 2024.** |
| Aprobación de las actas de la sesión ordinaria del 18 de julio, extraordinaria del 30 de julio y extraordinaria del 3 de septiembre de 2024. |

El Ayuntamiento Pleno lo aprueba por unanimidad.

**Solicitud de D.ª M R.M, de cancelación de condición resolutoria que grava la finca de su**

**propiedad nº 62.827, de la calle Jacinto 5, portal 1, bajo B, inscrita en el Registro de la**

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid. Expte. 40297/2024.** | | |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Nominal | |
| A favor: 17, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0 | |
|  | A favor | ALBA MONTEIRO DE OLIVEIRA GIL, Alberto Sanchez Fraguas, Begoña Rodríguez López, David Santos Baeza, Enrique González Gutiérrez, Gloria Fernández Álvarez, Gustavo Adolfo Rico Pérez, Ignacio Dancausa García, JAIME SANTAMARTA MARTINEZ, José Cabrera Fernández, José Luis San Higinio Gómez, Juan Ignacio Cabrera Portillo, MARIA ISABEL DURAN CHECA, MONICA PARAISO VUYOVICH, María Belén  González Nieto, Ruth Agra Sierra, Ángel Luis Fernández-Polo Alonso. |
| En contra | --- |
| Abstenciones | Carlos Arnal Serrano, César Javier Pavón Iglesias, Elena Garachana Nuño, Ignacio Serrano Garrido, María Julia Calvo Pérez, Miguel Ángel Díez García, Ángel Álvarez Recio. |
| Ausentes | --- |

# Hechos y fundamentos de derecho:

Primero.- Con fecha 20 de agosto de 2024, registrada con el nº 2024-E-RE-24421, ha sido presentada solicitud por D.ª M.R.M., para la cancelación de la condición resolutoria que grava la finca de su propiedad, acompañando nota simple.

En la reseñada nota simple se refleja que la finca fue construida sobre la parcela 1-D en el término municipal de Las Rozas de Madrid, en el S.U.N.P. IV-3 *“La Marazuela”,* del Plan General de Ordenación Urbana. Tiene una superficie útil de 56,34 m2., y un tendedero de 4,02 m2., de superficie útil, teniendo como anejos inseparables el uso y disfrute de las plazas de garaje nº 183 y 184, el trastero nº 52. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid, en el tomo 3.167, libro 1.174, folio 206, finca 62.827.

Segundo.- De los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento relativos a cancelaciones de condiciones resolutorias constituidas sobre la misma finca de procedencia (parcela 1-D), se desprende que las viviendas construidas sobre dicha parcela y sus anejos inseparables les fue otorgada por la Comunidad de Madrid la calificación definitiva de viviendas con protección pública, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, en fecha 5 de diciembre de 2012, bajo el número de expediente 10-CV-00250.0/2006.

La finca adquirida por la compradora, y ahora solicitante de la cancelación de la condición resolutoria, está gravada, por procedencia de la finca matriz, con condición resolutoria de reversión en el caso de que no finalicen las obras de construcción de vivienda de protección pública en el plazo de 10 años a contar desde la fecha de adopción del acuerdo (21 de septiembre de 2006) o se produzca la pérdida de la protección pública de la misma, durante el plazo de duración del régimen legal de protección pública, según la legislación en materia de vivienda de protección pública de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- En expedientes de cancelación de condiciones resolutorias que gravaban inmuebles

construidos en la finca registral de procedencia, consta que, mediante acta otorgada ante el Notario de Villanueva de la Cañada, D. José Luis Núñez Lagos-Roglá, el día 19 de abril de 2013, se declaró la terminación de obra del edificio y la constitución de las garantías exigidas por el artículo 19 de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación.

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

En el documento relativo a la calificación definitiva de viviendas con protección pública, al amparo de la Ley 6/1997, de 8 de enero, y del Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero, en fecha 5 de diciembre de 2012, bajo el número de expediente 10-CV-00250.0/2006 se señala que el plazo de vinculación al régimen de protección de las viviendas y demás edificaciones protegidas es para las VPPAOCJ de 7 años de acuerdo con el Reglamento de Vivienda con Protección Pública aprobado por Decreto 11/2005, de 27 de enero.

Cuarto.- Ha sido emitido informe jurídico favorable, suscrito con fecha 5 de septiembre de 2024, por el Director General de la Asesoría Jurídica.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6637 de 5 de septiembre de 2024.

# Resolución:

Primero.- Cancelar la condición resolutoria que grava la finca 62.827, en el tomo el tomo 3.167, libro 1.174, folio 206, del Registro de la Propiedad nº 1 de Las Rozas de Madrid.

Segundo.- Expedir certificación del acuerdo que se adopte para que acceda al Registro de la Propiedad nº 1.

Tercero.- Para el caso de que fuera necesario elevar a escritura pública el acuerdo que se adopte, facultar al Concejal-Delegado que tenga atribuida la competencia en materia de patrimonio, actualmente, el Concejal-Delegado de Hacienda y Fiestas, D. Enrique González Gutiérrez.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Modificación de la Plantilla del personal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.**  **Expediente 11860/2024.** | | |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Nominal | |
| A favor: 17, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0 | |
|  | A favor | ALBA MONTEIRO DE OLIVEIRA GIL, Alberto Sanchez Fraguas, Begoña Rodríguez López, David Santos Baeza, Enrique González Gutiérrez, Gloria Fernández Álvarez, Gustavo Adolfo Rico Pérez, Ignacio Dancausa García, JAIME SANTAMARTA MARTINEZ, José Cabrera Fernández, José Luis San Higinio Gómez, Juan Ignacio Cabrera Portillo, MARIA ISABEL DURAN CHECA, MONICA PARAISO VUYOVICH, María Belén  González Nieto, Ruth Agra Sierra, Ángel Luis Fernández-Polo Alonso. |
| En contra | --- |
| Abstenciones | Carlos Arnal Serrano, César Javier Pavón Iglesias, Elena Garachana Nuño, Ignacio Serrano Garrido, María Julia Calvo Pérez, Miguel Ángel Díez García, Ángel Álvarez Recio. |
| Ausentes | --- |

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |

# Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, somete a dictamen de la Comisión de hacienda, especial de cuentas y recursos humanos, previo a la elevación al Pleno Municipal la modificación de la Plantilla del personal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid siguiendo los trámites establecidos para la modificación del presupuesto.

Visto el Acuerdo de modificación de la plantilla del personal de Las Rozas de Madrid acordado en la Comisión Negociadora del personal laboral de 8 de marzo de 2024.

Vista la Memoria Económica del Técnico de Administración General del Departamento de Recursos Humanos de fecha 11 de marzo de 2024.

Visto el Informe-Propuesta del Director de Servicio de Recursos Humanos de fecha 11 de marzo de 2024.

Visto el informe de control financiero permanente del interventor adjunto, de fecha 20 de junio de 2024.

Visto el Informe complementario al informe de modificación Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fecha 5 de septiembre de 2024.

Visto el Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de septiembre de 2024, por el que se aprueba el proyecto de modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid.

La competencia para su aprobación corresponde al Pleno a tenor de lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Con carácter previo procede el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, según establece el artículo 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No obstante, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2022, se delega en la Concejal de Presidencia, Urbanismo y Portavocía de Gobierno la facultad de elevar la propuesta de modificación de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares.

En consecuencia, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente Acuerdo: Vista la propuesta de resolución PR/2024/6672 de 9 de septiembre de 2024.

# Resolución:

PRIMERO. -Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla en los siguientes términos:

1.-Creación 14 plazas Monitores Deportivos derivadas de ejecución de sentencias, 13 de ellas como C1 y 1 de ellas como C2. 2.

2.-Creación de 29 plazas C2 (Técnico de Emergencias Sanitarias). 3.- Creación de 2 plazas C2 (Técnicos de Protección Civil).

4.- Creación de 9 plazas C1 (Técnico Auxiliares de Biblioteca).

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

SEGUNDO. - Realizar la tramitación correspondiente y publicación en el boletín Oficial de la provincia.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de rodaje de productos audiovisuales. Expte.**  **20692/2024.** | | |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Nominal | |
| A favor: 16, En contra: 1, Abstenciones: 6, Ausentes: 1 | |
|  | A favor | Alberto Sanchez Fraguas, Begoña Rodríguez López, David Santos Baeza, Enrique González Gutiérrez, Gloria Fernández Álvarez, Gustavo Adolfo Rico Pérez, Ignacio Dancausa García, JAIME SANTAMARTA MARTINEZ, José Cabrera Fernández, José Luis San Higinio Gómez, Juan Ignacio Cabrera Portillo, MARIA ISABEL DURAN CHECA, MONICA PARAISO VUYOVICH, María Belén González Nieto, Ruth Agra Sierra, Ángel Luis Fernández-Polo Alonso. |
| En contra | Carlos Arnal Serrano. |
| Abstenciones | César Javier Pavón Iglesias, Elena Garachana Nuño, Ignacio Serrano Garrido, María Julia Calvo Pérez, Miguel Ángel Díez García, Ángel Álvarez Recio. |
| Ausentes | ALBA MONTEIRO DE OLIVEIRA GIL |

# Hechos y fundamentos de derecho:

1º.- Propuesta del Concejal-Delegado de Presidencia y Portavocía del Gobierno, D. Ángel Luis Fernández-Polo Alonso, con fecha 4 de junio de 2024, de inicio de expediente.

2º.- Texto del proyecto de *“Ordenanza reguladora de productos audiovisuales”,* suscrito por la Directora General de Turismo, D.ª Silvia del Castillo García, con fecha 4 de septiembre de 2024.

3º.- Consulta pública previa a la tramitación de la Ordenanza publicada en la página web municipal, entre los días 11 de junio y 27 de junio de 2024.

4º.- Memoria de análisis de impacto normativo.

5º.- Informe favorable suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica al expediente tramitado.

6º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024, de aprobación del proyecto de *“Ordenanza reguladora de rodaje de productos audiovisuales”.*

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6655 de 6 de septiembre de 2024.

# Resolución:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de rodaje de productos audiovisuales.

2º.- Someter la misma a trámite de información pública por plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiéndose insertar el expediente en la página web municipal.

3º.- Transcurrido dicho plazo sin que sean presentadas alegaciones, la aprobación inicial se entenderá definitiva. En el caso de ser presentadas alegaciones, serán resueltas por el Pleno Corporativo. En cualquiera de los casos, una vez aprobada definitivamente se publicará el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde su íntegra publicación.

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de P.R. V-1 *“EUROPOLIS”* y Área de Rufino Lázaro y del artículo 4.2.6 de las Normas Urbanísticas. Definición del uso industrial. Trámite: Aprobación provisional. Texto refundido.**  **Expediente 2414/2024.** | | |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Nominal | |
| A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 1 | |
|  | A favor | Alberto Sanchez Fraguas, Begoña Rodríguez López, David Santos Baeza, Elena Garachana Nuño, Enrique González Gutiérrez, Gloria Fernández Álvarez, Gustavo Adolfo Rico Pérez, Ignacio Dancausa García, Ignacio Serrano Garrido, JAIME SANTAMARTA MARTINEZ, José Cabrera Fernández, José Luis San Higinio Gómez, Juan Ignacio Cabrera Portillo, MARIA ISABEL DURAN CHECA, MONICA PARAISO  VUYOVICH, María Belén González Nieto, Miguel Ángel Díez García, Ruth Agra Sierra, Ángel Luis Fernández-Polo Alonso. |
| En contra | --- |
| Abstenciones | Carlos Arnal Serrano, César Javier Pavón Iglesias, María Julia Calvo Pérez, Ángel Álvarez Recio. |
| Ausentes | ALBA MONTEIRO DE OLIVEIRA GIL. |

# Hechos y fundamentos de derecho:

**PRIMERO.** La presente propuesta de modificación fue aprobada provisionalmente en sesión de Pleno de fecha 15 de febrero de 2024, y remitida a la Dirección General de Urbanismo mediante Registro en la Comunidad de Madrid con Ref. 10/175536.9/24 y aporte memoria diligencia el 21 de marzo de 2024 con Ref. 10/256359.9/24.

El presente informe se emite con motivo del requerimiento de la Dirección General de Urbanismo, a fin de completar el expediente remitido. En concreto, a la vista de la solicitud realizada por el Ayuntamiento de las Rozas de Madrid en la que se insta de la Comunidad de Madrid la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de P.R. V-1 *"EUROPOLIS"* y Área de Rufino Lázaro y del artículo 4.2.6 de las Normas Urbanísticas -Definición del uso industrial-, y, por entender que Informe Ambiental Estratégico que consta en el expediente y que se hizo público mediante Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, publicada en el BOCM número 62 de fecha 13 de marzo de 2020, ha perdido su vigencia por haber transcurrido más cuatro años desde la publicación en el BOCM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, se concluye que debe iniciarse de nuevo el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la citada modificación del

planeamiento general vigente en el municipio, sin que, por razones de eficacia y economía procedimental, proceda entrar en el examen del resto de los aspectos sustantivos del plan o procedimentales del expediente.

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

**SEGUNDO.** Antecedentes previos a la aprobación del expediente, que se citarón por el presente en su informe de Secretaría nº 7 de 2024, son:

1.- Consta aprobación inicial del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2.018.

2.- En cumplimento de la legislación vigente el expediente completo ha sido sometido a información pública mediante la publicación en el citado Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, desde su publicación hasta el día en el que termine el plazo de exposición pública.

En concreto, el expediente completo fue expuesto al público en la forma legalmente prevista, con la publicación de anuncios en el tablón de Edictos, web municipal, BOCM del martes 27 de noviembre de 2018 número 283 pág. 286 y en el periódico La Razón del día 9 del mismo mes y año.

3.- En el trámite de información pública se solicitado y recibido los siguientes informes sectoriales:

3.1.- Consta Informe de Servicios Sociales e Integración de fecha 12 de noviembre de 2.018 Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, en la que se valora que no existe impacto en materia de orientación sexual, identidad o expresión de género, por cuanto la aplicación de la misma no puede dar lugar a ningún tipo de discriminación por la citada materia, conforme a la Ley 2/2016, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación y la Ley 3/2016 de Protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual de la CAM.

3.2.- Se remite escrito de RED ELECTRICA con R.E. 7119 de 21 de marzo de 2019 respecto a la publicación en el BOCAM de 27 de noviembre de 2018 de la aprobación inicial de la modificación puntual PGOU de Las Rozas en el ámbito P.R. V-1 *“Európolis”*, donde informan las líneas existentes afectadas y condiciones de afección de las instalaciones para tenerlo en cuenta en la documentación.

3.3.- Informe de la Concejalía de Familia y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de fechas 10 de diciembre de 2.018 sobre el impacto de infancia, adolescencia y familia con resultado favorable e informe de la misma Concejalía de fecha 31 de julio de 2.019 en el que se informa que la modificación tendrá impacto de genero nulo, derivado a que no contribuye al aumento ni a la disminución de las desigualdades por razón de género.

3.4.- Informe recibido el 15 de octubre de 2019 RE-24112 de la Dirección general de Telecomunicaciones y Tecnología de la Información. Secretaría de Estado para el Avance Digital de fecha 2 de octubre de 2.019, en el que se emite informe favorable a la normativa sectorial de telecomunicaciones.

3.5.- Informes del Área de Vías Pecuarias de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, de fechas 22 de octubre de 2.019 y 17 de mayo de 2.021.

En el informe de 22 de octubre de 2019, se requieren condiciones en el estudio ambiental estratégico

entre otros, indica: Deberá remitirse al Área de Vías Pecuarias antes de su aprobación definitiva el documento que incluya la Separata Técnica del proyecto de acondicionamiento de la vía pecuaria a su paso por el ámbito así como el documento ambiental estratégico, en el que se contemplen las afecciones a las vías pecuarias, para su informe por ésta Área y la autorización del proyecto de acondicionamiento. Las actuaciones que se realicen en el marco establecido por este plan para la futura autorización de proyectos y que puedan afectar a dominio público pecuario serán informadas preceptivamente por el organismo competente de vías pecuarias.

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

Posteriormente, tras la remisión por el Ayuntamiento de nueva documentación en agosto de 2020, con un apartado específico relativo a la vía pecuaria *“Colada de Valdeastillas”* en el documento de modificación para la aprobación provisional, se concluye informando FAVORABLEMENTE la tramitación de la modificación en informe de 17 de mayo de 2021.

3.6.- Constan Informes de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid de fechas 15 de noviembre de 2.019; 19 de mayo de 2.020; 22 de mayo de 2.020; 30 de enero de 2.023 y 15 de noviembre de 2.023.

En el último informe de la Directora General de Carreteras de la Consejería de Transportes de la Comunidad de Madrid Dña. Natalia Quintana Serrano de fecha 15 de noviembre de 2023 en la que se deduce su carácter favorable a la tramitación, indicando una serie de condiciones o aspectos a tener en cuenta en la ejecución de las obras.

3.7.- Igualmente obra el expediente informe emitido por los Técnicos del Servicio de Licencias municipal, de fecha 14 de junio de 2.021, relativo al contenido de las Normas Urbanísticas contenidas en el documento de la Modificación puntual, en el que se realizan una serie de sugerencias, para su consideración por el equipo redactor, respecto al contenido de las mismas.

3.8.- Alegaciones durante el periodo de información pública.

Según consta en el expediente y de acuerdo con lo informado por la U.A. de Registro General, durante el período de información pública se presentaron 8 escritos de alegaciones, 5 de ellos fuera de plazo que constan resueltos en acuerdo de Pleno de fecha 15 de febrero de 2024.

3.9.- Documento aprobado provisionalmente el 15 febrero de 2024 con informes técnicos y jurídicos favorables.

Según consta en el expediente el equipo redactor (RH Estudio, Investigación y Proyectos S.L.P.), ha ido presentando varios documentos, para dar respuesta a lo informado por los organismos sectoriales y a las indicaciones de los técnicos municipales, en fechas 24 de julio de 2020, 31 de mayo de 2022 y 13 de noviembre de 2023, y finalmente el documento de enero de 2024, documento urbanístico de la Modificación Puntual que viene a sustituir a los anteriores, en el que se refunden todas las modificaciones e incorporaciones llevadas a cabo durante la tramitación y para su aprobación provisional.

En fecha 31 de enero de 2024, el equipo redactor adjunta el documento de *“Incorporación de contenidos al expediente como consecuencia del procedimiento de participación pública y emisión de informes”.*

4.- Consta requerimiento de la Dirección General de Urbanismo con fecha 5 de abril solicitando completar el expediente mediante el inicio de nuevo tramite de evaluación ambiental estratégica simplificada, instado por el departamento de Urbanismo según consta en Registro de la CAM Ref. 10/311185.9/24.

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

5.- Durante la tramitación consta requerimiento de fecha 29 de julio de 2024 con número RE 2024-E- RC-12568 donde se solicita aporte documentación referente al trámite de información pública y el resultado de la misma, habiéndose cumplimiento con el aporte por el Ayuntamiento con fecha 30 de julio de 2024 con registro en CAM Ref. 10/669945.9/24.

**TERCERO.** Con fecha 14 de agosto de 2024 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, nuevo informe evaluación ambiental de la Comunidad de Madrid con RE 2024-E-RC-13262 en relación con el expediente denominado Modificación Puntual en el ámbito del PR.V-1 y resto de suelo de Európolis, y del artículo 4.2.6. de las Normas del Plan General, en el término municipal de Las Rozas de Madrid, publicado en el BOCM del martes 27 de agosto de 2024 Núm. 204 Pág 76.

**CUARTO.** Redacción del texto refundido con la incorporación de los condicionantes del informe de evaluación ambiental.

Se presenta por parte de la redactora con fecha 11 de septiembre de 2024, el documento de *“Texto Refundido: Modificación Puntual del Plan General de las Rozas de Madrid en el ámbito del PR.V-1, Resto de suelo de Európolis y artículo 4.2.6 de las normas urbanísticas”*, que es el mismo que fue aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal, con las incorporaciones de las condiciones y exigencias derivadas de la tramitación de evaluación ambiental.

**QUINTO.** Consta informe de la arquitecto Municipal D.ª Ana María Venegas Valladares, de fecha 11 de septiembre de 2024, en el que concluye informar favorable el documento refundido haciendo constar que cumple con las condiciones de la tramitación ambiental.

**SEXTO.** Consta informe del técnico urbanista D. Tomás Puente Fuertes, de fecha 11 de septiembre de 2024 respecto al documento refundido.

# FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 22 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, dispone que:

*“Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en este artículo, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.”*

Por otra parte, el artículo 31 de la Ley de Evaluación Ambiental, al regular la vigencia de la Evaluación Ambiental establece en sus apartados 3º y 4º lo siguiente:

*“3. El informe de impacto ambiental se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.*

*4. En el supuesto previsto en el apartado 1 letra b) el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el*

*«Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.”*

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

Con fecha 24 de febrero de 2020, la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático emitió informe ambiental estratégico de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de P.R. V-1 *"EUROPOLIS"* y Área de Rufino Lázaro y del artículo

4.2.6 de las Normas Urbanísticas - Definición del uso industrial, que fue publicado en el BOCM número 62 de fecha 13 de marzo de 2020.

El cómputo de los cuatro años a los que se refiere el citado el artículo 31 de la Ley de Evaluación Ambiental en el expediente que nos ocupa, determina la pérdida de vigencia del Informe Ambiental Estratégico con fecha de efectos de 14 de marzo de 2024, lo que obliga al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como promotor del expediente, a iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del documento de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de P.R. V-1 *"EUROPOLIS"* y Área de Rufino Lázaro y del artículo 4.2.6 de las Normas Urbanísticas - Definición del uso industrial-.

Como se ha expuesto en los antecedentes, con fecha 9 de abril de 2.024, se solicitó nuevamente el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del documento de la Modificación Puntual que nos ocupa, que concluyó el pasado 12 de agosto de 2024 con la emisión de un nuevo Informe Ambiental Estratégico con el que finaliza la evaluación estratégica simplificada de la Modificación Puntual y fue publicado en el BOCM número 204, de 27 de agosto de 2.024.

En el nuevo informe ambiental estratégico, concluye la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular que: *“no aprecia que la Modificación Puntual pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente”,* si bien en el desarrollo del plan deberán tener en cuenta los condicionantes ambientales relacionados en el mismo.

El documento que se somete a nueva aprobación provisional se ajusta a las disposiciones contenidas en los artículos 42 y concordantes de la Ley 9/2.001 de Suelo de la Comunidad de Madrid, incorporando las consideraciones relacionadas por la Dirección General de Urbanismo en su contestación a la consulta formulada por la Dirección General de Descarbonización y Transición Energética en el nuevo trámite ambiental.

Por una mayor claridad, en lugar de hacer correcciones parciales o sustituir los documentos que son objeto de algún cambio, el equipo redactor ha optado por elaborar un documento de refundición que refleja las nuevas determinaciones y las que quedan en vigor, que reemplaza al anterior, incorporando al mismo, como se ha dicho, las observaciones y recomendaciones relacionadas en el informe de la Dirección General de Urbanismo de fecha 10 de mayo de 2024, emitido en la fase de consultas del nuevo trámite ambiental. Las observaciones recogidas en el documento en absoluto introducen cambios sustantivos respecto de la ordenación aprobada inicial y provisionalmente.

# TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE EN SEDE MUNICIPAL.

El artículo 67 de la Ley 9/2.001 del Suelo de Madrid establece que “cualquier alteración de las **Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid**

determinaciones de los Planes deberá ser establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación. En consecuencia, la tramitación a la que ha de sujetarse la modificación del Plan General es la misma que la establecida para la aprobación del planeamiento general de acuerdo con el artículo 57 y siguientes.

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

Por otra parte el referido artículo 57 de la citada ley de Madrid dispone que una vez aprobado inicialmente el documento, sometido a información pública y recibidos los informes sectoriales solicitados; a la vista del resultado de los trámites señalados y concluido el procedimiento de Análisis Ambiental con la emisión del correspondiente informe favorable, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes, relacionadas en el punto anterior, procediendo si, lo estima pertinente, a su aprobación provisional.

El artículo 57 e) de la ley de Madrid, establece que, aprobado provisionalmente el Plan General, el expediente completo derivado de la instrucción del procedimiento en fase municipal será remitido a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, por el órgano competente.

El texto refundido ha sido informado favorablemente por el arquitecto municipal, Ana Venegas, en fecha de septiembre de 2024.

Por tanto, a la vista de los antecedentes expuestos, se concluye que en la tramitación administrativa se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la citada Ley del Suelo de Madrid para la fase municipal.

El Órgano competente para la nueva **aprobación provisional** del texto refundido de la Modificación Puntual de un instrumento de Planeamiento General es el Pleno del Ayuntamiento según lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid y 123.1 i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El Quórum necesario debe ser el de **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, en aplicación del artículo 47.2.ll) de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6789 de 11 de septiembre de 2024.

Dictaminado en Comisión Informativa Servicios a la Ciudad de fecha 16 de septiembre de 2024.

# Instruido el expediente, constan informes técnicos favorables de la Arquitecta Municipal, D.ª Ana Venegas Valladares y del Técnico Urbanista, D. Tomas Puente, todos ellos de fecha 11 de septiembre de 2024; obrando en el expediente Informe preceptivo de D. Antonio Díaz Calvo, Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, emitidos todos ellos en relación con el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas de Madrid en el ámbito de P.R. V-1 *“EUROPOLIS”* y Área de Rufino Lázaro y del artículo 4.2.6 de las Normas Urbanísticas. Definición del uso industrial. La Concejal- Delegada que suscribe tiene a bien proponer a la Comisión Municipal Plenaria de Servicios a la Ciudad el expediente de referencia al objeto de que, previo estudio y debate, para su elevación al pleno municipal, se emita el correspondiente

**Resolución:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el Texto Refundido de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de las Rozas de Madrid en el ámbito de P.R. V-1 *“EUROPOLIS”* y Área de Rufino Lázaro y del artículo 4.2.6 de las Normas Urbanísticas. Definición del uso industrial.

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

**Segundo**. -Elevar el expediente debidamente diligenciado, al órgano competente de la Comunidad de Madrid, a los efectos de la tramitación subsiguiente, y aprobación definitiva, si procede.

**Dar cuenta de las resoluciones de alcaldía**

**B) PARTE NO RESOLUTIVA**

Se da cuenta las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con número de Registro del 4751 al 6438.

**Dar cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local**

Se da cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno celebradas los días 28 de junio, 12, 17, 18, 19 y 26 de julio, 2, 23, 30 de agosto.

|  |  |
| --- | --- |
| **Dar cuenta del informe trimestral sobre el personal eventual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Expediente 11655/2024.** | |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

# Hechos y fundamentos de derecho:

El artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que “*el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales”*.

El mismo cuerpo legal en su artículo 104 bis., en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 *de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local,* en el punto1.f dispone que *“los ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas, puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder el número de concejales de la Corporación Local”.*

Así mismo el punto 6 dispone: *“El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo”.*

Siendo veinticinco el número de Concejales de esta Corporación, el Pleno del Ayuntamiento, por acuerdo de 26 de junio de 2023, modificado por acuerdo de 31 de julio de 2023, creó 25 plazas de personal eventual, de las cuales, al día de la fecha, han sido provistas 21, mediante los correspondientes Decretos de nombramientos y ceses: Decretos 2603/2023 de 26 de junio, 2644/2023 de 28 de junio, 3024/2023 de 31 de julio, 3026/2023 de 31 de julio, 3050/2023 de 1 de agosto, 3170/2023 de 4 de agosto, 3452/2023 de 31 de agosto de 2023, 4289/2023, de 9 de octubre de 2023, 4661/2023, de 27 de octubre de 2023, 0624/2024, de 15 de febrero de 2024; 3336/2024, de 29 de mayo de 2024 y 3337/2024, de 29 de mayo de 2024 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

# Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del precitado artículo 104 bis se informa

**que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple con las previsiones contenidas en el mismo.**

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6861 de 13 de septiembre de 2024.

# Resolución:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 6 del precitado artículo 104 bis se informa que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple con las previsiones contenidas en el mismo.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado

|  |  |
| --- | --- |
| **Dar cuenta al Pleno Informe Trimestral de morosidad emitido por la Tesorería Municipal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 2.024. Expediente 39225/2024.** | |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

# Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6801 de 12 de septiembre de 2024.

# Informe de la Concejalía de Hacienda y Fiestas para dar cumplimiento al acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 21/12/2010.

Se adjunta cuadro-anexo estadístico con la información agregada del Informe Trimestral de morosidad emitido por la Tesorería Municipal correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de

2.024. La información estará disponible en la web corporativa [www.lasrozas.es](http://www.lasrozas.es/) en el espacio reservado a la Concejalía de Hacienda y Fiestas.

# Resolución:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

|  |  |
| --- | --- |
| **Dar cuenta de la ejecución presupuestaria y del movimiento de la tesorería, por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, del segundo trimestre de 2024. Expediente 42050/2024.** | |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento |

# Hechos y fundamentos de derecho:

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 207 del TRLRHL y el acuerdo del Pleno de la Corporación, de dar cuenta de la ejecución presupuestaria y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, del SEGUNDO trimestre de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6804 de 12 de septiembre de 2024.

Dar cuenta de la ejecución presupuestaria y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias y por las independientes y auxiliares del presupuesto y de la situación de los fondos, del SEGUNDO trimestre de 2024.

# Resolución:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Moción del Grupo Municipal Más Madrid para acometer estudios necesarios, ingenieriles y económicos, para instalar algún tipo de remonte mecánico que comunique la calle Real y la Avenida de La Coruña, dentro de los fondos de Las Rozas Innova destinados a mejorar el Barrio de La Suiza. Expte. 42304/2024.** | | |
| **Desfavorable** | **Tipo de votación:** Nominal | |
| A favor: 7, En contra: 16, Abstenciones: 0, Ausentes: 1 | |
|  | A favor | Carlos Arnal Serrano, César Javier Pavón Iglesias, Elena Garachana Nuño, Ignacio Serrano Garrido, María Julia Calvo Pérez, Miguel Ángel Díez García, Ángel Álvarez Recio. |
| En contra | ALBA MONTEIRO DE OLIVEIRA GIL, Alberto Sanchez Fraguas, Begoña Rodríguez López, David Santos Baeza, Enrique González Gutiérrez, Gloria Fernández Álvarez, Gustavo Adolfo Rico Pérez, JAIME SANTAMARTA MARTINEZ, José Cabrera Fernández, José Luis San Higinio Gómez, Juan Ignacio Cabrera Portillo, MARIA ISABEL DURAN CHECA, MONICA PARAISO VUYOVICH, María  Belén González Nieto, Ruth Agra Sierra, Ángel Luis Fernández-Polo Alonso. |
| Abstenciones | --- |
| Ausentes | Ignacio Dancausa García. |

# Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la moción presenta por el Grupo Municipal Más Madrid Las Rozas, con registro de Entrada núm. 2024-E-RE-26621 de fecha 10 de septiembre de 2024, que textualmente dice:

*“Moción del Grupo Municipal Mas Madrid Las Rozas para acometer estudios necesarios, ingenieriles y económicos, para instalar algún tipo de remonte mecánico que comunique la calle Real y la Avenida de La Coruña, dentro de los fondos de Las Rozas Innova destinados a mejorar el Barrio de La Suiza.*

*El barrio de La Suiza y, en general, las zonas altas del casco urbano del pueblo, son de las más antiguas, más deterioradas, aquellas cuyos habitantes tienen las rentas per cápita más modestas y, además, con la población más envejecida y escasa posibilidad de recambio demográfico, debido a los astronómicos precios de las viviendas en todo el término municipal.*

*Aunque nos extenderemos algo más en datos y fechas en la pregunta que este grupo trae al pleno de hoy, muy resumidamente:*

* *El 8 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobaba la delimitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programado (ERRP) de dos barrios (Vírgenes y Suiza).*
* *El 27 de septiembre de 2022, se anunciaba en la página web municipal la declaración de La Suiza y Las Vírgenes como «entornos para rehabilita”.*
* *El 8 de febrero de 2023, se firmaba el acuerdo entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad de Madrid y este ayuntamiento, representado por don José Luis San Higinio, para poner en marcha este proyecto.*
* *El 24 de diciembre pasado, a las 0:21 h, se registraban en este ayuntamiento 330 firmas de vecinos y vecinas solicitando la instalación de algún tipo de remonte -escaleras mecánicas o similar- “hacia Pocito de las Nieves y avenida de La Coruña”.*

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

* *Asimismo, en la comunicación citada en el párrafo anterior, se decía, entre otras cosas: “Seguramente saben que es práctica de las personas mayores utilizar el autobús para subir la Cuesta de San Francisco, lo que demuestra la dificultad que se evitaría con las escaleras mecánicas” (sic).*
* *En la página web de Las Rozas Innova aparece la reforma de viales y viviendas de La Suiza, con un presupuesto total de 13.458.446,54 € (fondos europeos, 4.870.268,54 €), de lo que se deduce que la empresa municipal pone, en el caso de La Suiza, 8.588.178*

*Estamos hablando de la parte del casco urbano de esta localidad más descuidado urbanísticamente y, lo que es más importante, más envejecido.*

*Por otra parte, en ciudades de orografía “escabrosa”, cada vez es más frecuente la aparición de instalaciones que faciliten la vida a las personas con cierta dificultad locomotriz.*

*Casos emblemáticos pueden ser el ascensor que une el barrio de la Rotxapea con la calle Descalzos, en Pamplona, las escaleras mecánicas en la calle Isaac Peral de Santander o el ascensor-funicular que une el Río de la Pila con la calle General Dávila en la misma ciudad.*

*MOCIÓN PARA EL PLENO*

*El pleno del ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en su sesión ordinaria del 19 de septiembre de 2024, insta a las concejalías de Hacienda, Infraestructuras y Centro a acometer los estudios necesarios, ingenieriles y económicos, para instalar algún tipo de remonte mecánico –escaleras o ascensor– que comunique la calle Real con la avenida de La Coruña y, en los presupuestos de 2025, se implementen las partidas presupuestarias necesarias para llevar a cabo las obras o, en su caso, se destinen a estas infraestructuras los fondos que aparecen en la página web de Las Rozas Innova destinados a la mejora del barrio de La Suiza”.*

# Resolución:

El Ayuntamiento Pleno, por los votos indicado anteriormente RECHAZA la moción del Grupo Municipal Más Madrid Las Rozas para acometer estudios necesarios, ingenieriles y económicos, para instalar algún tipo de remonte mecánico que comunique la calle Real y la Avenida de La Coruña, dentro de los fondos de Las Rozas Innova destinados a mejorar el Barrio de La Suiza.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Moción del Grupo Municipal Socialista de Las Rozas para la paralización de la contratación de la concesión de servicio de *“Edificio Fitness y Piscinas y aparcamiento subterráneo del centro deportivo la Marazuela y Sala Fitness del Polideportivo Navalcarbón"*. Expediente 42314/2024.** | | |
| **Desfavorable** | **Tipo de votación:** Nominal | |
| A favor: 7, En contra: 15, Abstenciones: 0, Ausentes: 2 | |
|  | A favor | Carlos Arnal Serrano, César Javier Pavón Iglesias, Elena Garachana Nuño, Ignacio Serrano Garrido, María Julia Calvo Pérez, Miguel Ángel Díez García, Ángel Álvarez Recio. |

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | En contra | ALBA MONTEIRO DE OLIVEIRA GIL, Alberto Sanchez Fraguas, David Santos Baeza, Enrique González Gutiérrez, Gloria Fernández Álvarez, Gustavo Adolfo Rico Pérez, JAIME SANTAMARTA MARTINEZ, José Cabrera Fernández, José Luis San Higinio Gómez, Juan Ignacio Cabrera Portillo, MARIA ISABEL DURAN CHECA, MONICA PARAISO VUYOVICH, María Belén González Nieto, Ruth Agra Sierra, Ángel Luis Fernández-Polo Alonso. |
| Abstenciones | --- |
| Ausentes | Begoña Rodríguez López, Ignacio Dancausa García. |

# Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la moción presenta por el Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, con registro de Entrada núm. 2024-E-RE-27001 de fecha 12 de septiembre de 2024, que textualmente dice:

*“Moción del grupo municipal socialista de las rozas para la paralización de la contratación de la concesión de servicio de “Edificio fitness y piscinas y aparcamiento subterráneo del Centro Deportivo de La Marazuela y sala fitness del Polideportivo Navalcarbón”.*

*En 1986 un gobierno Socialista inauguraba el Polideportivo de Navalcarbón, convirtiéndose, desde ese momento, en el “buque insignia del deporte en Las Rozas”.*

*Un polideportivo que forma parte de la vida de todas y todos los roceños, que es seña de identidad del deporte en Las Rozas, una ciudad que hace gala de haber obtenido dos veces el Premio Nacional del Deporte e incluso fue Ciudad Europea del Deporte en 2016.*

*Una ciudad que cuenta hasta ahora, con una muy buena oferta deportiva pública, tanto en instalaciones de una calidad muy superior a la media, como en clubes, con unos precios, también hasta ahora asequibles, y una gran variedad de actividades y eventos deportivos. Nuestros vecinos más cercanos como Majadahonda y Torrelodones llevan años mirándonos “con cierta envidia”.*

*Al revisar la infraestructura deportiva de Las Rozas, observamos que actualmente disponemos de 4 polideportivos municipales, frente a 8 centros privados multidisciplinares y 17 instalaciones especializadas, lo que suma un total de 25 centros deportivos privados.*

*Por tanto, la oferta deportiva privada está bien cubierta, lo que necesitamos ante el crecimiento de nuestra ciudad y la saturación de algunos de nuestros centros deportivos es reforzar y ampliar la oferta deportiva pública para responder de manera eficaz a una demanda creciente.*

*El Informe de Viabilidad Económica firmado por el Ayuntamiento de Las Rozas, refleja que es “debido principalmente a la labor de promoción deportiva desarrollada por el Ayuntamiento de Las Rozas en*

*los últimos 30 años, que los hábitos deportivos del municipio presentan indicadores superiores a la media nacional” (Pag. 12).*

*No nos cabe duda, que esta labor de promoción deportiva es consecuencia de la puesta en marcha de las diferentes políticas públicas en materia de deporte, iniciadas en la anterior etapa socialista y ampliadas por los diferentes Equipos de Gobierno del PP.*

*Pero las políticas públicas en deporte no solo buscan fomentar la práctica deportiva, sino también, mejorar la salud pública, promover la equidad y fortalecer la cohesión social, entre otras, lo que las hace más efectivas y relevantes en comparación con las iniciativas privadas.*

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

*Y ahora, tras más de 30 años de gestión pública, funcionando con éxito, este gobierno municipal va a otorgar mediante una concesión de servicio durante 40 años a una empresa privada la gestión y explotación de la sala fitness y las salas polivalentes de nuestro polideportivo de la Dehesa y edificio fitness y piscinas y aparcamiento subterráneo del Centro deportivo de la Marazuela.*

*40 años que para la concesión del polideportivo de Navalcarbón comienzan en enero del 2025, y que, si la empresa adjudicataria así lo decide, pueden comenzar con una nueva subida de precios, ya que los precios máximos establecidos en el pliego de contratación admiten hasta un incremento para adultos un 18,2%. Recordamos que, hace tan solo un año se incrementaron los precios públicos de deportes y el bonodeporte adulto se incrementó un 20%.*

*Además, el pliego permite la revisión a partir del 2027 de las tarifas y la subida del IPC anual a partir de ese mismo año. Esta situación podría generar un encarecimiento significativo de precios en Navalcarbón y La Marazuela en comparación con los polideportivos gestionados directamente por el Ayuntamiento, que no aplican, por ejemplo, la subida del IPC anual.*

*Según el ya citado Informe de Viabilidad Económica esta concesión de servicio de nuestros polideportivos es claramente, un buen negocio para la empresa privada adjudicataria del contrato, ya que se ha estimado que el canon recaudado por este Ayuntamiento podría ascender a 5.711.100 € vs un beneficio neto para la empresa adjudicataria de 51.399.899 € en 40 años.*



*En cuanto al Polideportivo de La Marazuela, nos preocupa que la concesión del aparcamiento a la gestión privada pueda ocasionar problemas de saturación en el barrio, ya que no existen alternativas de aparcamiento gratuito cercanas.*

*Tampoco está asegurado el mantenimiento del horario actual de Navalcarbón ya que se ha establecido como una mejora y pudiera ganar la contratación una empresa que no lo haya ofertado, por lo que los usuarios que acuden a primera hora a Navalcarbón y en festivo podrían verse afectados. Pero lo que más nos llama la atención y nos preocupa es que el nuevo centro de La Marazuela podría incluso abrir las 24 h, si así lo propone la adjudicataria, con la incidencia en tráfico, en ruido, y en contaminación que esto podría tener en una zona tan tranquila como La Marazuela.*

*Por otro lado, tampoco se aseguran los descuentos a los colectivos, ni la cantidad a descontar a las familias numerosas, a las personas con discapacidad y a los empleados públicos beneficios que dependen de las mejoras que puedan ofrecer las empresas licitadoras.*

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

*Por último, hay que decir que además hay muchas preguntas sin resolver, más 50% de usuarios de La Dehesa compaginan la utilización de la sala fitness con la piscina u otros espacios, lo que también queda reflejado el Informe de Viabilidad Económica, sin embargo, no se hace referencia en este informe a cómo se piensa abordar esa situación.*

*Tornos separados implica dos tarifas diferentes, dos cuotas simultáneas para acceder a la totalidad de la instalación o renunciar al acceso a ciertos espacios, por lo que el efecto final será siempre una menor rentabilidad del uso público de la Dehesa y un inconveniente para los usuarios.*

*En cuanto a La Marazuela las calidades inicialmente proyectadas han ido bajado bajando paulatinamente, y los vecinos y vecinas no se merecen tener un polideportivo sin terminar, por la mala gestión de su gobierno municipal, que para subsanarlo tiene que vender.*

*En definitiva, este Grupo Municipal está en contra de esta privatización, están entregando el patrimonio de todos los vecinos a una empresa privada y disminuyendo el número de instalaciones deportivas públicas en Las Rozas. Nada de esto venía en el programa electoral con el que llegaron hasta aquí.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Las Rozas presenta y propone para su aprobación en el Pleno el siguiente*

*ACUERDO:*

*Que se proceda a la paralización de la contratación de la concesión de servicio del “edificio fitness y piscinas y aparcamiento subterráneo del Centro deportivo de La Marazuela y sala fitness del polideportivo Navalcarbón”.*

# Resolución:

El Ayuntamiento Pleno, por los votos indicado anteriormente RECHAZA la moción del Grupo Municipal Socialista de Las Rozas para la paralización de la contratación de la concesión de servicio de *“Edificio fitness y piscinas y aparcamiento subterráneo del Centro Deportivo de La Marazuela y Sala Fitness del Polideportivo Navalcarbón”.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Moción del Grupo Municipal VOX Las Rozas para la Elaboración de un Plan de Asfaltado. Expte. 42114/2024.** | | |  |
| **Desfavorable** | **Tipo de votación:** | | |
| A favor: 7, En contra: 16, Abstenciones: 0, Ausentes: 1 | | |
|  | A favor | Carlos Arnal Serrano, César Javier Pavón Iglesias, Elena Garachana Nuño, Ignacio Serrano Garrido, María Julia Calvo Pérez, Miguel Ángel Díez García, Ángel Álvarez Recio. | |
| En contra | ALBA MONTEIRO DE OLIVEIRA GIL, Alberto Sanchez Fraguas,  Begoña Rodríguez López, David Santos Baeza, Enrique González | |

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Gutiérrez, Gloria Fernández Álvarez, Gustavo Adolfo Rico Pérez, JAIME SANTAMARTA MARTINEZ, José Cabrera Fernández, José Luis San Higinio Gómez, Juan Ignacio Cabrera Portillo, MARIA ISABEL DURAN CHECA, MONICA PARAISO VUYOVICH, María  Belén González Nieto, Ruth Agra Sierra, Ángel Luis Fernández-Polo Alonso. |
| Abstenciones | --- |
| Ausentes | Ignacio Dancausa García. |

# Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la moción presenta por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, con registro de Entrada núm. 2024-E-RE-26769 de fecha 11 de septiembre de 2024, que textualmente dice:

*“MOCIÓN PARA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ASFALTADO*

*El municipio de Las Rozas es uno de los más grandes en extensión de la Comunidad de Madrid, cuenta con aproximadamente 360 kilómetros de calles, considerando tanto calles urbanas como vías rurales y carreteras que atraviesan o bordean la ciudad. Las Rozas, lo que explica su extensa red vial.*

*Para entender el porqué de esta moción, no decimos nada nuevo al afirmar que el problema del asfaltado en nuestro municipio ha sido y sigue siendo una preocupación latente de nuestros vecinos y, por ende, del Grupo Municipal VOX. En Las Rozas nunca hemos tenido un plan de asfaltado realmente proactivo, más bien ha sido reactivo, nunca ha habido un plan periódico por zonas, siempre ha sido un plan aleatorio e improvisado y por supuesto, a pesar de que, en los últimos proyectos de asfaltado, se han ido introduciendo materiales más innovadores, nunca se ha pensado en un plan por tipología de los distintos materiales, en función de la zona que se iba a asfaltar.*

*El pasado martes 3 de septiembre, el anuncio por parte del alcalde de la inversión de 30 millones de euros que va a llevar a cabo el ayuntamiento, con el fin de mejorar la accesibilidad de aceras, soterramiento de cables, asfaltado y ajardinamiento, nos deja un panorama muy alentador de cara al futuro, porque tenemos una magnífica oportunidad de diseñar el plan de asfaltado que se merece uno de los municipios más ricos de la Comunidad de Madrid.*

*Desafortunadamente, más rico no implica tener las arcas llenas y eso también nos preocupa, dado que, a primeros de año, el equipo de gobierno nos informaba de que toda la inversión para el año 2024 sería de 19 millones de euros, y evidentemente, eso no casa de ninguna manera con la cifra que daba el alcalde y que destinará solo para asfaltado y aceras, sino también para soterramiento de cables y jardinería. Pero vamos a ser positivos y a acoger el proyecto con optimismo, pensando que hay fuentes de financiación para elegir, fondos PIR etc, algo de lo que entendemos, nos informará el equipo de gobierno llegado el momento, para que todos conozcamos la procedencia de tan generosa cuantía. Eso sí, en el caso de que el equipo de gobierno esté pensando en los Fondos PIR, hablen primero con sus colegas y vecinos de Majadahonda, pues su proyecto ha sido un auténtico fiasco, los fondos han llegado un año tarde y solo han cubierto un 70% del proyecto inicialmente previsto.*

*Explicado el PORQUÉ de esta moción que hoy presentamos, y una vez anunciado el CUÁNDO por parte de nuestro alcalde, puesto que, en el último pleno extraordinario, indicaba que se trataba de un*

*proyecto bianual con fecha de inicio mediados de 2025, pasemos a analizar el CÓMO, el DÓNDE y el CUANTO.*

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

*Respecto al CÓMO, para asfaltar una ciudad, existen varios tipos de materiales que pueden utilizarse, elegir uno u otro dependerá del uso previsto, de las condiciones climáticas y del presupuesto que tengamos para el proyecto. Indicando una vez más la iniciativa de emplear materiales vanguardistas en los proyectos de asfaltado anteriores, y sin entrar en el detalle de su composición, vamos a explicar qué tipo de materiales deberían utilizarse para el asfaltado de nuestro pueblo en función de la zona a asfaltar:*

1. *Asfalto convencional: Para carreteras principales, avenidas, y calles urbanas. Resistente, flexible y duradero.*
2. *Asfalto reciclado: Principalmente para proyectos de pavimentación económica o ecológica, se trata de asfalto viejo que ha sido molido y reutilizado. Económico y más sostenible.*
3. *Asfalto en frío: Especialmente en reparaciones temporales, baches, grietas. Fácil de aplicar y utilizar sin requerimiento de maquinaria muy pesada.*
4. *Asfalto modificado con polímeros: Mucho más resistente, empleado en autopistas y zonas de tráfico pesado. Mayor durabilidad y resistencia a las temperaturas extremas.*
5. *Concreto asfáltico permeable: Empleado en zonas urbanas que tengan riesgo de inundaciones. Excelente para el drenaje, reduce inundaciones y charcos.*
6. *Asfalto de mezcla tibia: Usado en carreteras y calles convencionales, pero con enfoque en la reducción de la huella de carbono. Tiene mucho menor impacto ambiental-*
7. *Hormigón asfaltico: Para carreteras de alto tránsito e intersecciones con mucho tráfico. Resistente a cargas pesadas, con una vida útil prolongada.*

*Por lo tanto, para garantizar el éxito del proyecto, es fundamental utilizar el material más adecuado para cada zona, porque podemos correr la misma suerte que corrió una legendaria calle de Madrid: En agosto de 2019, uno de los periódicos de mayor tirada de nuestro país, informaba de que el asfalto de la Gran Vía se estaba derritiendo porque según los expertos consultados por este periódico, cuando el asfalto alcanza los 45 grados pierde su firmeza y se vuelve moldeable, lo que puede generar grietas e incluso deformaciones estructurales. Sin embargo, otras voces discrepan y apuntan a una mala ejecución del asfaltado porque, según explicó un técnico especializado en este tipo de trabajos, la temperatura de 45 grados debería mantenerse hasta 12 horas para provocar estas deformaciones, algo que es imposible que ocurra en Madrid. Según él técnico, el mal estado del firme se debe a una mala ejecución del asfaltado y de la elección del material, un proceso llevado a cabo en noviembre de 2018 por parte de la anterior legislatura.*

*Respecto al DÓNDE, teniendo ahora al menos una idea de cómo llevar a cabo el plan de asfaltado, a nadie se le escapa que a lo largo de los 360 kilómetros de calles y carreteras que tiene nuestro municipio, aplicarían perfectamente al menos tres de los posibles materiales que debería contemplar el plan. Por lo que, si queremos asegurar un plan de asfaltado de calidad, duradero y avalado por medidas preventivas, serán los técnicos del departamento de urbanismo los que determinarán dónde*

*se van a emplear cada uno de los posibles materiales que aplicarían en cada zona.*

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

*Por último, centrémonos quizás en la parte más delicada, el CUÁNTO. La noticia que nos daba el alcalde afirmando que se iban a destinar treinta millones de euros para mejorar la accesibilidad de aceras, soterramiento de cables, asfaltado y ajardinamiento, a día de hoy es una absoluta incógnita, dado que desconocemos el reparto de dicha cuantía entre las distintas partidas. Ahora bien, analizando el gasto destinado a algunos proyectos de asfaltado que ha llevado a cabo el alcalde en el pasado, vemos que hay cierta incongruencia entre la superficie asfaltada y el coste asociado al proyecto.*

* *En agosto de 2019, el plan de asfaltado tuvo un coste de 2.250.000€ para cubrir una extensión de 280.00 m2, tan solo dos años después, en junio de 2021, el coste del proyecto fue de 3.500.000€, en este caso para asfaltar 335.000 m2. Es cierto que estaba la pandemia, las guerras, los eclipses etc etc, pero es que, aplicando una simple regla de tres, el coste de este segundo plan no debería haber sido mucho más de 2.691.000 € es decir, casi un millón de euros menos.*
* *En marzo de 2023, se asfaltaron 20.000 m2 con un coste de 465.000 €. Con la misma regla de tres, tomando como referencia el proyecto de junio de 2021, el coste del proyecto del 2023 debería haber rondado los 209.000 € es decir, menos de la mitad de lo que costó.*

*Si comparamos el coste del metro cuadrado de asfaltado de los proyectos realizados por nuestros vecinos más cercanos, comprobamos que mientras a nosotros el último proyecto nos salía a*

*23€ el metro cuadrado, a Boadilla del Monte le costaba 14€ asfaltar 29.000 m2, a Majadahonda 15€ sus 400.000 metros cuadrados asfaltados, y a Pozuelo a 11 € su proyecto de 315.000 m2. (\*)*

*(\*) Toda la información de los proyectos mencionados ha sido obtenida de las notas informativas de los respectivos ayuntamientos*

*Es evidente que el equipo de gobierno deberá llevar a cabo un análisis económico muy exhaustivo del proyecto, dado que la situación económica de este ayuntamiento no puede permitirse el lujo de asumir costes muy superiores a los realmente necesarios.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal VOX Las Rozas presenta al. Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación la siguiente*

*PROPUESTA DE ACUERDO*

*Que se proceda a la elaboración y aprobación de un plan evolutivo de asfaltado para todo el municipio, que contemple:*

* *La aplicación de medidas preventivas de forma cíclica y por un periodo de 1 O años, para garantizar una buena conservación de las zonas asfaltadas.*
* *Planificación del proyecto por cada distrito, detallando fecha de inicio y finalización de cada proyecto.*
* *Justificación del tipo de material a utilizar en función de la zona que se vaya a asfaltar.*
* *Coste total del plan de asfaltado y procedencia de los recursos económicos necesarios”.*

# Resolución:

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

El Ayuntamiento Pleno, por los votos indicados anteriormente, RECHAZA la moción del Grupo Municipal Vox Las Rozas para elaborar un Plan de asfaltado en Las Rozas.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Moción del Grupo Municipal Populares Las Rozas, en defensa de un sistema de financiación justo y solidario entre las Comunidades y Ciudades Autónomas. Expte. 41685/2024.** | | |
| **Favorable** | **Tipo de votación:** Nominal | |
| A favor: 16, En contra: 4, Abstenciones: 3, Ausentes: 1 | |
|  | A favor | ALBA MONTEIRO DE OLIVEIRA GIL, Alberto Sanchez Fraguas, Begoña Rodríguez López, David Santos Baeza, Enrique González Gutiérrez, Gloria Fernández Álvarez, Gustavo Adolfo Rico Pérez, JAIME SANTAMARTA MARTINEZ, José Cabrera Fernández, José Luis San Higinio Gómez, Juan Ignacio Cabrera Portillo, MARIA ISABEL DURAN CHECA, MONICA PARAISO VUYOVICH, María Belén González Nieto, Ruth Agra Sierra, Ángel Luis Fernández-Polo Alonso. |
| En contra | Carlos Arnal Serrano, César Javier Pavón Iglesias, María Julia Calvo Pérez, Ángel Álvarez Recio. |
| Abstenciones | Elena Garachana Nuño, Ignacio Serrano Garrido, Miguel Ángel Díez García. |
| Ausentes | Ignacio Dancausa García. |

# Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la moción presenta por el Grupo Municipal Populares Las Rozas, con registro de Entrada núm. 2024-E-RE-26699, de fecha 11 de septiembre de 2024, que textualmente dice:

*“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS.*

*España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente.*

*Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.*

*La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.*

*A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consuma la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad.*

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

*Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.*

*El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.*

*Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles.*

*Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.*

*Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica —tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local— únicamente por asegurar una investidura.*

*No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del procés mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.*

*Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo para culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.*

*Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata*

*de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.*

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

*Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.*

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid propone al Pleno para su aprobación los siguientes*

*ACUERDOS*

*PRIMERO. Instar al Gobierno de España a:*

1. *Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.*
2. *Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.*
3. *Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico.*

*Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.*

1. *Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.*
2. *Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.*
3. *Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos.*
4. *Respetar la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.*
5. *Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.*

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

1. *Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.*
2. *Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de estos a la UE.*

*SEGUNDO. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.”.*

# Resolución:

El Ayuntamiento Pleno, por los votos indicados anteriormente, APRUEBA la moción del Grupo Municipal Populares Las Rozas, en defensa de un sistema de financiación justo y solidario entre las Comunidades y Ciudades Autónomas, adoptando el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Instar al Gobierno de España a:

1. Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.
2. Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.
3. Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico.

Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

1. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.
2. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.
3. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del

coste de los servicios públicos.

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

1. Respetar la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.
2. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.
3. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.
4. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de estos a la UE.

SEGUNDO. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

**Ruegos y Preguntas**

# Grupo Municipal Más Madrid Las Rozas.

**D. Carlos Arnal Serrano**.

1º. ¿Estas cifras son correctas? ¿Corresponden a la primera fase como los fondos NextGeneration?

¿Se han licitado o van a licitar las obras o estas cantidades se destinan a complementar las subvenciones que reciben las comunidades de vecinos? Y en caso de que sean fondos municipales, ¿nos podrían indicar las aplicaciones presupuestarias a las que corresponden?

# Grupo Municipal Socialistas Las Rozas. Dª. María Julia Calvo Calvo Pérez

2º. ¿Cuándo se van a convocar los próximos consejos sectoriales de la mujer/discapacidad y por qué se incumplen sus estatutos al no convocarse el número mínimo de veces que éstos establecen?

¿Cuándo se va a conformar y/o convocar el Consejo Económico y Social?

# D. Cesar Pavón Iglesias

3º- ¿En qué estado se encuentra la aplicación del acuerdo 2 de la moción presentada por este Grupo Municipal Socialista el pasado mes de octubre de 2023 - en relación a la protección BIC de la Presa del Gasco y Canal del Guadarrama -, reuniones mantenidas y actuaciones previstas y, en concreto, de la reunión solicitada por la Comunidad de Madrid a este Ayuntamiento para la incorporación de señalética y medidas de seguridad en los accesos?

# D. Ángel Álvarez Recio

4º. La reciente puesta en marcha de la nueva tasa de residuos urbanos está causando problemas varios a los vecinos de Las Rozas a la hora de realizar el pago de esta. Entendiendo que el equipo de

gobierno es conocedor de esta problemática ¿Qué medidas ha puesto en marcha el equipo de gobierno de manera proactiva para reconducir la situación, mejorar la atención y dar una solución a nuestros vecinos?

ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0013 Fecha: 24/10/2024

# Grupo Municipal Vox Las Rozas.

**D. Ignacio Serrano Garrido**

5º ¿Se está llevando a cabo algún tipo de control desde el ayuntamiento para garantizar que tanto los materiales y componentes utilizados en la construcción de la gasolinera, como la manipulación y desalojo de los desechos producidos, cumplen con la Reglamentación de seguridad y salud ocupacional, así como la normativa para el diseño y la construcción de infraestructura de gasolineras?

# Dª Elena Garachana Nuño

6º.- Ruego.- Se establezcan y publiquen las bases de las ayudas a las personas celiacas, lo antes posible.

# D. Miguel Ángel Diez García

7º.- Detallen a través del concejal responsable de infraestructuras este importante anuncio, y de qué manera, con qué recursos y en qué tiempos piensan desde el equipo de gobierno afrontar estas actuaciones, que según lo anunciado por ustedes estarían terminadas para el mes de septiembre de 2026.

# Grupo Municipal Más Madrid Las Rozas.

**D. Carlos Arnal Serrano**.

1º. Ruego.- Que los beneficiarios de las invitaciones a los festejos taurinos de las Fiestas de San Miguel, accediendo a dichos festejos, si así lo estiman y lo desean, abonando las entradas de cada uno de ellos o adquiriendo el bono de los mismos, demostrando así igualmente el apoyo a aquellas empresas emprendedoras en mantener dicha tradición popular arraigada en el municipio.

No hay asuntos

**C) ASUNTOS DE URGENCIA**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**